



Asamblea General

Distr. limitada
6 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones

Comité Especial Plenario

Proyecto de informe

Relatora: Mónica **Martínez** (Ecuador)

Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing

Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing

Adición

1. En su _____ sesión, celebrada el __ de junio de 2000, el Comité Especial Plenario examinó los párrafos 114 a), 116 a), 117 a) bis, 117 b), los apartados c), h), i) y k) del párrafo 118, el párrafo 120 e) y los apartados a), d), e) y g) del párrafo 121 de la parte IV del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, relativa a las medidas e iniciativas destinadas a superar los obstáculos y a lograr la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing (A/S-23/2/Add.2 (Part IV)).

2. En la misma sesión, el Comité aprobó las siguientes enmiendas y recomendó que el período extraordinario de sesiones aprobara los párrafos enmendados correspondientes:

a) En el párrafo 114 a) se eliminaron los corchetes y las negritas se convirtieron en tipo corriente; la otra enmienda no se aplica al español;

b) El párrafo 116 a) se modificó para que dijera lo siguiente:

“Preparar y utilizar marcos, directrices y otros instrumentos e indicadores prácticos para acelerar la incorporación de las cuestiones de género, con la inclusión de investigaciones, instrumentos analíticos y metodologías, educación,

estudios de caso, estadísticas e información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género;”

c) En el párrafo 117 a) bis se intercalaron las palabras “u objetivos mensurables” después de la palabra “cupos” y las negritas pasaron a ser tipo corriente;

d) Se eliminó el párrafo 117 b);

e) Se modificó el párrafo 118 c) para que dijera lo siguiente:

“Tomar medidas para aumentar la participación de la mujer y lograr una representación equilibrada del hombre y la mujer en todos los sectores y ocupaciones del mercado laboral, entre otras medidas, alentando la creación o ampliación de redes institucionales que fomenten las perspectivas de carrera y la promoción de la mujer;”

f) Se eliminó el párrafo 118 h);

g) Se modificó el párrafo 118 i) para que dijera lo siguiente:

“Alentar y apoyar la educación de las niñas en las ciencias, las matemáticas, nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de información, y las asignaturas técnicas, y alentar a la mujer, incluso mediante servicios de asesoramiento profesional, para que busque empleo en sectores y ocupaciones de gran crecimiento y salarios altos;”

h) El párrafo 118 a) se modificó para que dijera lo siguiente:

“Analizar y responder, según sea necesario, a las principales causas de que los hombres y las mujeres puedan verse afectados de forma diferente por el proceso de creación y eliminación de puestos asociado con la transición económica y la transformación estructural de la economía, incluida la mundialización;”

i) En el párrafo 120 e) se eliminó la palabra “establezcan” antes de la palabra “desarrollen” y se eliminaron los corchetes, y el subrayado; las negritas se convirtieron en tipo corriente;

j) Se modificó el párrafo 121 a) para que dijera lo siguiente:

“Continuar aplicando, evaluando y siguiendo la labor que realizan los organismos de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos aprovechando toda la gama de conocimientos técnicos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, así como las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social y otros programas e iniciativas, a fin de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de planificación del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el seguimiento integrado y coordinado de todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y velar por que se asignen recursos suficientes y se mantengan dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género para lograr ese objetivo;”

k) Se eliminó el párrafo 121 d);

l) Se modificó el párrafo 121 e) para que dijera lo siguiente:

“Apoyar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para que, dentro de su mandato, evalúe y promueva la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y su seguimiento;”

m) El párrafo 121 g) se modificó para que dijera lo siguiente:

“Prestar asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, para que creen la capacidad necesaria para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, a ese respecto, alentar a los Estados partes a que presten atención a las observaciones finales y a las recomendaciones generales del Comité”.
